REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE PROGRAMAS DSM

APRUEBA ADENDUM PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, AÑO 2020, ENTRE SERVICIO DE SALUD ATACAMA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

CALDERA 30 DIC 2020

VISTOS: La Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1600 y 759 ambas de la Contraloría General de la Republica; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta 4199 de fecha 16 de diciembre de 2020, **ADENDUM PROGRAMA ELIGE VIDA SANA AÑO 2020,** suscrito entre el Servicio de Salud Atacama con Ilustre Municipalidad de Caldera", se procede a dictar el siguiente:

DECRETO Int. N° 501 **N°** 3566

1.- APRUÉBASE: El convenio suscrito con fecha 04 de diciembre del 2020, entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, correspondiente al **ADENDUM PROGRAMA ELIGE VIDA SANA AÑO 2020,** el cual es del siguiente tenor:

En Copiapó, a 04 de diciembre de 2020, entre el SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, cédula de identidad Nº ambos domiciliados en calle Chacabuco Nº681, 5º piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario 69.030.300-0, representada por su Directora (S) de Salud Municipal doña ADELINDA VERGARA GODOY, cédula de identidad Nº 6, ambos domiciliados en calle Matías Cousiño Nº 395, ciudad y comuna de Caldera, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Addendum al convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En el contexto del PROGRAMA "ELIGE VIDA SANA", AÑO 2020", las partes celebraron un convenio con fecha 27 de febrero de 2020, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°360, de 06 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Atacama.

SEGUNDO: Mediante Resolución Exenta Nº 35, de fecha 17 de enero de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el Programa "Elige Vida Sana", cuyo texto es parte integrante del presente adendum. Además, mediante la Resolución Exenta Nº 79, de fecha 19 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa materia de este convenio.

TERCERO: Mediante el presente, el Servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, vienen en realizar un Addendum al Convenio aprobado por Resolución N°360 del 06 de marzo del año 2020.

CUARTO: Para dar cumplimiento al Programa "ELIGE VIDA SANA", AÑO 2020", el Servicio de Salud Atacama autoriza la reprogramación y redistribución de los fondos del respectivo programa, según lo solicitado por Ordinario Nº 215 de fecha 01 de septiembre de 2020, rectificado por Ordinario Nº293 fe

fecha 18 de noviembre de 2020, ambos de la Directora (S) del Departamento de Salud

QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2020, aprobado por Resolución Exenta Nº 360, de fecha 06 de marzo del año

2020, hasta el 31 de marzo de 2021, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del citado convenio.

SEXTO: En todo lo demás, se mantienen las condiciones estipuladas en las resoluciones expuestas en las cláusulas primera y segunda de este documento.

SEPTIMO: El presente Adendum se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia juntamente con dicho instrumento.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

NOVENO: La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Supremo N°1/2020 del Ministerio de Salud y la de doña Adelinda Vergara Godoy, para representar a la Municipalidad consta en Decreto de Delegación de Facultades Nº 5300 de fecha 21 de diciembre de 2016 y el Decreto de Subrogancia Nº 5616 de fecha 31 de diciembre de 2019

ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO A RESOLUCIÓN N° 360 DEL 06 DE MARZO 2020

PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO CALDERA

1. Mantiene los objetivos del Programa:
2. Mantiene Población Objetivo
3. Mantiene los criterios de ingreso
4. Mantiene Criterio de exclusión.
5. Mantiene distribución de cupos.
6. Mantiene objetivo por tramo etario.
7. Se mantiene exigencia programa anual de actividades.
8. Recursos Financieros

COMUNA	CLASIFICACION	DEPENDENCIA	TIPO EQUIPO	A	B	C	D	E	F	Pobl. Benef.2020	TOTAL RRHH	Movilización y rescate	Marketing e impresión	Insumos (Art. OL, insumos desarrollo circuitos de actividad física y vida sana)	Total Subt.24 Año 2020 ($)
CALDERA	URBANA	MUNICIPAL	C			16.500.768				100	16.500.768	81.000	81.100	163.500	$ 16.826.368

REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
UNIDAD DE PROGRAMAS DSM

Reorientación del gasto:

Origen del Gasto	Total que solicita distribuir:	Imputación	Total del gasto proyectado
Total, RRHH: $ 16.500.768.-	1. Recursos Humanos por un valor de $ 3.503.273.-	Adquisición de implementos y equipos: -Tóner impresor -Balanza digital transportable. -Estadiómetro portátil -Bolso de transporte de tallímetro portátil. -Cinta métrica de material metálica (acero flexible). -Minicomponente Música. -Toldo plegable tipo araña 3x4.5 metros color azul. -Monitor de presión. -Fonendoscopio. -Brazalete 2 tubos pediátrico	$ 3.503.273.-

2. La Dirección de salud Municipal, tomara todas las providencias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio que por este acto se aprueba.

3. Remítase copia del presente decreto al Señor Secretario Municipal, a fin de que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CALDERA
DIRECTOR(A) DSM
DIRECCION DE SALUD

ADELINDA VERGARA GODOY
DIRECTORA (S) DE SALUD MUNICIPAL
"por delegación de facultades de la alcaldesa"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- D.S.M.
- Enc. Programas DSM
- Adquisiciones
- Secretaria Municipal

AVG/WWG/PTI/pti